

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación por tiempo indeterminado de personal para prestar sus servicios en Presidencia, en la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos y en la Unidad de Comunicación Social, de esta Autoridad Electoral.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, respecto de la contratación por tiempo indeterminado de personal que se requiere para que preste sus servicios en las diferentes áreas del Instituto Electoral, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil ocho (2008), mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-018/III/2008, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil nueve (2009), documento que contiene diversos objetivos estratégicos que rigen las actividades de esta Autoridad Electoral.
2. En esa misma fecha, mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-019/III/2008, el Consejo General aprobó el Dictamen que rindió la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil nueve (2009).

3. En fecha diecinueve (19) de diciembre de de dos mil ocho (2008), el Consejo General mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-22/III/2008, aprobó la contratación de personal eventual para prestar sus servicios en Presidencia, en las Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, Sistemas y Programas Informáticos; y en la Unidad de Comunicación Social, de esta Autoridad Electoral.
4. En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil nueve (2009), el Consejo General mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-008/III/2009, aprobó la contratación de personal por tiempo indeterminado y eventual para prestar sus servicios en Presidencia, en las Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, Sistemas y Programas Informáticos; y en la Unidad de Comunicación Social, de esta Autoridad Electoral.
5. En fecha treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009), el Consejo General mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-018/III/2009, aprobó la continuidad en la contratación de personal para prestar sus servicios en Presidencia, en la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos y en la Unidad de Comunicación Social, de esta Autoridad Electoral.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral,

responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.”*

Tercero. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de velar porque los principios de certeza, equidad, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Cuarto.- Que los artículos 242, 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19 y 23, párrafo 1, fracciones XXVIII, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, preceptúan que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: *“... dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; autorizar*

la contratación del personal necesario para el ejercicio de funciones electorales, conforme al presupuesto; y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”

Quinto.- Que en fechas diecisiete (17) y veintiuno (21) de septiembre del año en curso, el Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos, el Jefe de la Unidad de Comunicación Social y la Consejera Presidenta, mediante oficios IEEZ-DESPI-03-043/2009, IEEZ-04-UCS-015/2009 e IEEZ-01/694/09, respectivamente, solicitaron a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, se considerara la continuidad en la prestación de los servicios laborales de forma permanente de los CC. Miguel Ángel Cid Chávez, Miguel Gutiérrez Carrillo y Genaro Torres Zamora.

Sexto.- Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en reunión de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año actual, analizó las solicitudes que presentó la Consejera Presidenta y los titulares de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos y de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral, respectivamente, con la finalidad de continuar con el personal aprobado en la Sesión del Consejo General de fecha treinta (30) de junio del año en curso, para que de forma permanente coadyuve con las actividades que se tienen programadas en cada una de las áreas, y acordó de conformidad con la disponibilidad presupuestal, que se presentaran ante este órgano superior de dirección las propuestas para la contratación del personal por tiempo indeterminado.

Séptimo.- Que con el objeto de cumplir a cabalidad con los fines del Instituto Electoral y en particular con los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales aprobados para el año dos mil nueve (2009), es necesaria la contratación por tiempo indeterminado del siguiente personal:

1) **C. Miguel Ángel Cid Chávez**, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida, desde el mes de diciembre del año dos mil siete (2007), a la fecha, realiza entre otras funciones las siguientes: Coadyuva en la elaboración de anteproyecto de capacitación en línea, en el diseño de material para eventos cívicos, en el diseño de imagen para el proceso electoral 2010; Desarrollo de anteproyecto de agenda 2010, en el diseño de agenda electoral 2010, coadyuva en la elaboración del diseño para credencialización del personal del Instituto; y las demás actividades que le sean encomendadas por el Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos.

2) **C. Miguel Gutiérrez Carrillo**, adscrito a la Unidad de Comunicación Social, ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el desarrollo de las actividades del proceso electoral en el mes de enero del año dos mil siete (2007), a la fecha, realiza entre otras funciones las siguientes: Monitoreo de noticieros de radio y televisión matutinos de 07:00a 15:00 horas, digitalización de 19 noticieros de radio de lunes a sábado en Zacatecas y Fresnillo, grabación de 7 noticieros de televisión de Zacatecas, elaboración de síntesis de prensa local de lunes a viernes, y las demás actividades que le encomiende el Titular de la Unidad de Comunicación Social.

3) **C. Genaro Torres Zamora**, adscrito a la Presidencia del Instituto Electoral, ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el desarrollo de las actividades del proceso electoral, a partir del día quince (15) de abril del año dos mil siete (2007), hasta la fecha, realiza entre otras funciones las siguientes: Coadyuva con la organización de archivos en Presidencia, digitalización de documentos, entrega de documentación, llevar el seguimiento de las notas informativas de partidos políticos y organismos electorales que resulten de interés,

atiende las líneas telefónicas, localiza en internet información relevante en la materia; y las demás actividades que le sean encomendadas.

Octavo.- Que por lo anterior, y con base en las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, este Consejo General considera necesaria la continuación en la contratación de personal en los términos siguientes:

Área de adscripción	Nombre	Categoría y Nivel	Temporalidad	Remuneraciones y prestaciones
Presidencia del Instituto Electoral	C. Genaro Torres Zamora	Técnico "B"	Tiempo indeterminado	\$ 8,996.49
Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos	C. Miguel Ángel Cid Chávez	Técnico "C"	Tiempo indeterminado	\$ 9,954.69
Unidad de Comunicación Social	C. Miguel Gutiérrez Carrillo	Técnico "C"	Tiempo indeterminado	\$ 9,954.69

Noveno.- Que se propone la contratación por tiempo indeterminado de los CC. Miguel Ángel Cid Chávez, Miguel Gutiérrez Carrillo y Genaro Torres Zamora; lo anterior, derivado de la evaluación al desempeño de dicho personal en las actividades desarrolladas que fue realizada por la Junta Ejecutiva, así como del Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Décimo.- Que este Consejo General en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para este ejercicio fiscal, contempla el recurso para estos cargos y su contratación encuentra sustento en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales aprobados por este órgano máximo de dirección para el año dos mil nueve (2009).

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso b) y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 y 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXIV y XXV, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 19, 20, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 28, 29, 30, fracción II, 32, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10, fracción I, inciso b), punto 2 y demás relativos aplicables del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba la contratación por tiempo indeterminado de personal para prestar sus servicios conforme a los Considerandos del Sexto al Noveno de este Acuerdo.


SEGUNDO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos individuales de prestación de servicios que correspondan.

TERCERO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO: La remuneraciones y prestaciones que percibirán cada una de las personas indicadas serán las correspondientes a los cargos que desempeñen de conformidad con el tabulador salarial dos mil nueve (2009), aprobado por este Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año de dos mil nueve (2009).

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta.



Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosa Carlos.



Secretario Ejecutivo.